

**SAFE  
REPORTING**

for victims of crime  
with irregular  
migration status

safereporting.eu

# TRATA DE SERES HUMANOS Y ESTRATEGIAS DE DENUNCIA SEGURA EN LA CIUDAD DE BARCELONA

ENTREGABLE D3.1 WP3, PRESENTADO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (MES DEL PROYECTO: 12)



Co-funded by  
the European Union

VISA RoC project has received funding from the  
European Union's DG JUSTICE programme under the call  
JUST-2021-JACC and grant agreement No 101056675

Twitter / Instagram: @safereporting

## VISA RoC

Victims with Irregular Migration  
Status' Safe Reporting of Crimes

### AUTORA

**Natalia Caicedo**, Profesora Agregada de Derecho Constitucional de la Universidad de Barcelona y Coordinadora del proyecto VISA RoC.

Las opiniones presentadas son las de los autores y no necesariamente representan las opiniones de las instituciones a las que están afiliados o las instituciones que co-financian el proyecto.

### HISTORIA DE CAMBIOS

#### Versión

1.0

#### Fecha de publicación

02.09.2023

#### Cambios

Versión inicial

# ÍNDICE

<b>TRATA DE SERES HUMANOS Y ESTRATEGIAS DE DENUNCIA SEGURA EN LA CIUDAD DE BARCELONA</b>	<b>1</b>
<b>1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA</b>	<b>3</b>
1.1 Propósito y objetivos del Informe	3
1.2 Metodología	4
1.3 Estructura	5
<b>2. MARCO LEGAL SOBRE TRATA DE SERES HUMANOS Y DENUNCIA SEGURA</b>	<b>6</b>
2.1 Contextualización	6
2.2 Marco legal de ámbito estatal	6
2.3 Ámbito autonómico	11
<b>3. ACTORES INVOLUCRADOS</b>	<b>12</b>
3.1 Ámbito nacional	12
3.2 Autonómico	12
3.3 Ayuntamiento de Barcelona	13
3.4 ONG	13
<b>4. FUNCIONAMIENTO DE LA DENUNCIA SEGURA PARA LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS EN EL CASO DE BARCELONA</b>	<b>14</b>
4.1 La actuación de los diferentes actores implicados	14
4.2 Espacios de coordinación entre los diferentes actores implicados	15
<b>5. MEJORA DE LAS PRÁCTICAS DE DENUNCIA SEGURA</b>	<b>17</b>
<b>6. REFERENCIAS</b>	<b>19</b>

# 1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA

## 1.1 PROPÓSITO Y OBJETIVOS DEL INFORME

Este Informe presenta los resultados del estudio socio-jurídico sobre las prácticas de denuncia segura para las víctimas de trata de seres humanos. Este Informe se elabora en el marco del proyecto europeo *Victims with irregular migration status. Safe Reporting of Crime (VISA RoC)* financiado por la Dirección General de Justicia de la Comisión Europea. El proyecto VISA RoC tiene como objetivo principal identificar e impulsar vías seguras para la denuncia de personas migrantes en situación irregular, entre ellas, las víctimas de trata de personas. El Informe forma parte de los entregables del workpackage 3.

El punto partida de este Informe es la investigación realizada por el Profesor Markus González en el proyecto *Safe reporting of crime for victims and witnesses with irregular migration status in the USA and Europe (2018-2019)*<sup>1</sup>. Este proyecto coordinado desde la Universidad de Oxford (COMPAS) se enfocó en identificar medidas de “cortafuegos” nacionales y locales que permitieran denunciar de manera segura a víctimas o testigos en situación administrativa irregular en Holanda, Bélgica, Italia y España. Para el caso de España se concluyó que la legislación de inmigración prevé una vía de denuncia segura para las víctimas de trata de seres humanos. Esta vía permite denunciar ante la policía sin que ello conlleve sanciones relacionadas con la irregularidad de su estancia. La investigación también reveló que en España en ningún caso se inician expedientes de expulsión a las potenciales víctimas de trata de seres humanos que entran en contacto con la policía. Sin embargo, existen importantes carencias en la implementación de las medidas protectoras. Las deficiencias se encuentran tanto en la gestión administrativa de los expedientes de extranjería, como en la detección e identificación de las víctimas.

En España, la lucha contra la trata de personas se incorporó como una política prioritaria a partir de la primera década del siglo xx. Las reformas legislativas realizadas entre el 2007 y 2009 tipificaron el delito de trata de seres humanos<sup>2</sup> e introdujeron un mecanismo de la protección para las víctimas<sup>3</sup>. Como se explicará a continuación las víctimas de trata de seres humanos tienen prevista una vía de denuncia segura que mejora sustancialmente la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran. Sin embargo, esta garantía no se traduce en la detección e identificación de un número significativo de víctimas<sup>4</sup>. El estudio realizado por el Profesor González argumenta que ello se debe a deficiencias en la regulación normativa y a las dinámicas de los diferentes actores implicados<sup>5</sup>.

Teniendo como punto de partida la investigación realizada, el presente *Informe sobre trata de personas y estrategias de denuncia segura en la ciudad de Barcelona* tiene como objetivo 1) profundizar en los problemas existentes sobre la identificación de las víctimas de trata de personas 2) describir los actores implicados en la protección de las víctimas de trata de personas en la ciudad de Barcelona 3) analizar la dinámica y el funcionamiento del sistema de protección de las víctimas de trata en la ciudad de Barcelona y 4) proponer vías de mejora de las prácticas existentes a través de la previsión de alianzas entre los actores implicados.

<sup>1</sup> González Beilfuss, M. (2019) Safe reporting of crime for migrants with irregular status in Spain, COMPAS: Oxford. Disponible <https://www.compas.ox.ac.uk/wp-content/uploads/SR19-Spain-country-report.pdf>

<sup>2</sup> Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, de reforma del código penal de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. BOE núm. 152, de 23 de junio de 2010.

<sup>3</sup> Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. BOE núm. 299, de 12 de diciembre de 2009.

<sup>4</sup> Véase sección 2.1

<sup>5</sup> González Beilfuss, M. (2019) Safe reporting of crime for migrants .op.cit.,

## 1.2 METODOLOGÍA

El estudio sobre las dinámicas existentes en la ciudad de Barcelona para la protección de las víctimas de trata de seres humanos se ha realizado por tres vías. La primera, la identificación de los actores implicados a través de la elaboración de un mapeo. La segunda, la realización de entrevistas a los actores institucionales claves involucrando diferentes instituciones (Ayuntamiento, Policía y Generalitat). La tercera vía fue la elaboración de una *desk research* sobre el estado de la cuestión.

Para la configuración del mapeo se identificaron los actores claves en la persecución del delito de trata de seres humanos y en la protección de víctimas. Esta identificación involucro tanto a actores a nivel institucional como ONG. Para el caso de la ciudad de Barcelona hay una unidad especializada del Ayuntamiento de Barcelona, una unidad especializada de la Policía Nacional y una unidad especializada de los *Mossos d'Esquadra*. En cuanto al mapeo de las ONG se identificaron un total de 4 ONG claves que se describen en el apartado 3 de este Informe. También se estudió la estructura de la Generalitat de Cataluña, concretamente del Departamento de Unidad y Feminismos para identificar las unidades responsables de la estrategia frente a lucha contra la trata de seres humanos.

Tras la identificación de los actores claves se realizaron un total de 2 entrevistas<sup>6</sup> y tres reuniones con expertas<sup>7</sup>. La primera entrevista fue con Unidad contra la trata de personas del Ayuntamiento de Barcelona (UTEH) (entrevista 1) y la segunda con la Policía Nacional (entrevista 2). La primera de las reuniones se realizó con un funcionario la Secretaria general de feminismos de la Generalitat de Cataluña, organismo responsable de la estrategia de lucha contra la trata de personas (reunión 1). La segunda y tercera de las reuniones con ONG (reunión 2) y (reunión 3).

Para la realización de las entrevistas se siguió la misma metodología realizada para el *Informe sobre el Desarrollo de estrategias pioneras para la denuncia segura* del WP2 del Proyecto VISA RoC. En el mes de octubre de 2022 se elaboró junto con el equipo de investigación del proyecto un guion de entrevistas que posteriormente se discutió y modificó con los *partners* del proyecto VISA RoC que participan en el WP3 por videoconferencia (noviembre 2022). En el caso de la Unidad del Ayuntamiento y de la policía los perfiles a entrevistas fueron las personas responsables de las unidades. Las entrevistas fueron semi-estructuradas y se realizaron en persona. La entrevista con la unidad de Ayuntamiento se grabó cumpliendo los requerimientos sobre protección de datos incorporados en el Data Management Plan del Proyecto VISA RoC<sup>8</sup>. La entrevista con la unidad de la policía nacional no se grabó. Las reuniones fueron realizadas en los meses de marzo-junio de 2023 y en el caso de la unidad de la Generalitat la reunión se celebró con una persona responsable del departamento para la erradicación de las violencias machistas<sup>9</sup>. En el caso de las ONG las reuniones fueron, para un caso, con la persona responsable de la asistencia legal<sup>10</sup> y en la segunda con la coordinadora de los programas<sup>11</sup>. Estas reuniones no fueron grabadas porque el objetivo era una primera toma de contacto para la constitución de las alianzas entre los actores implicados. Sin embargo, en ellas se compartió información relevante para la elaboración de este Informe.

Las entrevistas se complementaron con un estudio a profundidad de la legislación y los principales informes realizados en los últimos años sobre la materia. Para el estudio de la legislación se tuvo en cuenta una perspectiva multidisciplinar y multinivel. Se estudió la normativa sobre trata de seres humanos desde diferentes ámbitos del derecho. También se estudiaron los diferentes niveles de protección normativa en esta materia. Aquí destaca la importancia de normativa a nivel autonómico que ha permitido el desarrollo de estrategias propias y la elaboración de políticas públicas que han favorecido la lucha contra la trata de seres humanos<sup>12</sup>. Para la elaboración del Informe también se tuvo en cuenta los Informes

<sup>6</sup> Las entrevistas fueron realizadas por Oriol Nebot, asistente de investigación del Proyecto VISA RoC. La entrevista con la Policía Nacional se hizo de manera conjunta con la coordinadora del Proyecto Natalia Caicedo.

<sup>7</sup> La reunión con una persona responsable de la Generalitat de Catalunya participó el Sr. Oriol Nebot y la coordinadora Natalia Caicedo. Las reuniones con ONG las realizó la coordinado del proyecto Natalia Caicedo

<sup>8</sup> Milestone Victims with irregular Status. Safe Reporting Crime (VISA RoC). Data Management Plan. Enero 2023.

<sup>9</sup> Reunión 1

<sup>10</sup> Reunión 2

<sup>11</sup> Reunión 3

<sup>12</sup> Véase sección 2.

del Grupo de expertos contra la trata de seres humanos (GRETA) sobre España<sup>13</sup>. Así como, el Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023<sup>14</sup> del Ministerio del Interior y el Plan operativo para la protección de los derechos humanos de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución (2022 – 2026) “Plan Camino” del Ministerio de Igualdad<sup>15</sup>. Finalmente, la investigación de nutrió de los Informes del Ayuntamiento de Barcelona<sup>16</sup> y las asociaciones y ONG que actúan en la ciudad de Barcelona<sup>17</sup>.

### 1.3 ESTRUCTURA

El *Informe sobre trata de seres humanos y estrategias de denuncia segura en la ciudad de Barcelona* está dividido en un total de 5 sesiones. Estas secciones recogen los principales hallazgos de la investigación realizada. Al igual que el Informe sobre el desarrollo de estrategias pioneras para la denuncia segura, la estructura que se sigue en el presente informe fue acordada con los partners participantes en el workpackage 3 del Proyecto *Safe reporting of Crime VISA RoC*. La estructura común del Informe tiene como finalidad facilitar el estudio comparado de las 4 ciudades que forman parte del Proyecto VISA RoC y extraer conclusiones comunes.

La sesión 2 recoge el marco legal sobre la protección de las víctimas de trata de seres humanos. Este apartado describe la regulación de diferentes ámbitos del derecho. Incorpora normativa contenida en el derecho penal, en la ley de inmigración y sobre los derechos de las víctimas. Esta sesión también recoge la perspectiva multinivel con el detalle de la normativa de la Comunidad Autónoma de Cataluña dictada en este ámbito y las referencias a las políticas públicas del Ayuntamiento de Barcelona.

La sesión 3 contiene los actores claves involucrados en la protección de las víctimas de trata de personas para el caso de Barcelona. Concretamente se describen las unidades de las dos administraciones (local y autonómica) dedicadas a la lucha contra la trata de personas y la protección de las víctimas. También se describen las dos unidades de los diferentes cuerpos de policía (nacional y autonómicos) dedicados a la lucha contra la trata de personas. Finalmente, se detallan las ONG que trabajan en el ámbito de la protección de las víctimas de trata de personas.

La sesión 4 describe el funcionamiento de la denuncia segura por parte de las víctimas de trata de personas en la ciudad de Barcelona. Específicamente se describe la actuación de los diferentes actores implicados en el marco del protocolo firmado en el 2013. En esta sección se hace especial referencia a las buenas prácticas iniciadas en la ciudad de Barcelona en lo que respecta a la defensa jurídica y la asistencia psicológica a las víctimas de trata de seres humanos. También se describen los espacios de coordinación entre actores existentes.

La sesión 5 reflexiona sobre las posibles vías para mejorar las dinámicas existentes en materia de protección de las víctimas de trata de personas en la ciudad de Barcelona. Al igual que el Informe sobre el desarrollo de estrategias pioneras para la denuncia segura, esta sesión se focaliza en los posibles caminos o vías para la implementación de alianzas en esta materia.

<sup>13</sup> GRETA (2018) Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Spain. <https://rm.coe.int/greta-2018-7-frg-esp-en/16808b51e0>  
GRETA (2023) Access to justice and effective remedies for victims of trafficking in human beings. Evaluation Report Spain <https://rm.coe.int/greta-evaluation-report-on-spain-3rd-evaluation-round-greta-2023-10-ac/1680ab8d0f>

<sup>14</sup> Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023. Ministerio del Interior

<sup>15</sup> Plan operativo para la protección de los derechos humanos de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución (2022 – 2026) “Plan Camino”. Ministerio de Igualdad. [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/pdf/Plan\\_Camino\\_DEF19092022.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/pdf/Plan_Camino_DEF19092022.pdf)

<sup>16</sup> Informe 2018-2019 Unidad Municipal contra la trata de seres humanos UTEH. Ajuntament de Barcelona. [https://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/documents/informe\\_uteh\\_2019\\_es\\_acc.pdf](https://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/documents/informe_uteh_2019_es_acc.pdf)

<sup>17</sup> SICAR. Memoria 2022. Caminos de recuperación. <https://adoratrius.cat/wp-content/uploads/2023/05/Memoria2022cast.pdf>

## 2. MARCO LEGAL SOBRE TRATA DE SERES HUMANOS Y DENUNCIA SEGURA

### 2.1 CONTEXTUALIZACIÓN

En el complejo tema de la trata de personas, es imperativo comprender el panorama más amplio antes de profundizar en detalles. La contextualización proporciona una base, preparando el escenario para que la audiencia aprecie los matices y complejidades del tema en cuestión. A través de la lente de los datos, podemos medir y analizar el alcance, los patrones y las repercusiones de la trata en sus víctimas.

Si bien la trata con explotación sexual es una faceta importante y grave de la trata de seres humanos, es esencial no permitir que eclipse otras formas. El componente de género en la trata se extiende mucho más allá de la mera explotación sexual. Las mujeres y las niñas, debido a su género, pueden ser particularmente vulnerables a ciertos tipos de trata que no son de naturaleza sexual, como el trabajo forzoso en sectores predominantemente ocupados por mujeres. También hay situaciones en las que su género podría exponerlas a riesgos o abusos específicos durante la trata.

Por lo tanto, comprender el componente de género no se trata sólo de reconocer el ángulo de la explotación sexual, sino también de reconocer las innumerables formas en que la dinámica de género desempeña un papel en el espectro más amplio de la trata. Empuja a las partes interesadas a crear estrategias integrales que aborden todas las formas de trata y no solo las más destacadas.

### 2.2 MARCO LEGAL DE ÁMBITO ESTATAL

La regulación de denuncia segura por parte de las personas que son víctimas de trata de seres humanos involucra normas de diferentes ámbitos. En primer lugar, la Ley de extranjería<sup>18</sup> y su reglamento<sup>19</sup> prevén un mecanismo que garantiza la denuncia segura. En segundo lugar, el código penal<sup>20</sup> en el que se tipifica el delito de trata de seres humanos diferenciándolo claramente de otros delitos. En tercer lugar, un conjunto de leyes dirigidas a la protección de la víctima de trata entre ellas, la Ley de asistencia jurídica letrada<sup>21</sup>, la Ley de protección de víctimas<sup>22</sup> y la Ley de libertad sexual<sup>23</sup>. Otro conjunto de normas da una respuesta específica a los obstáculos que pueden encontrar las víctimas de trata de seres humanos en el acceso a los diferentes derechos que reconoce la legislación. Este es el caso del acceso a la salud o a la asistencia letrada.

España es un Estado descentralizado. En consecuencia, junto con la regulación estatal debe tenerse en cuenta también la normativa desarrollada por la Comunidad autónoma de Cataluña en el marco de la protección de las víctimas. También en el ámbito municipal tiene especial relevancia la Carta Municipal de Barcelona<sup>24</sup>.

De acuerdo con el código penal, la trata de seres humanos es un delito tipificado en el artículo 177 bis del Código penal. Al ser la trata un delito que se realiza de forma colectiva existe en riesgo que las víctimas sean consideradas como un integrante de la red criminal. Al respecto cabe señalar el código penal prevé la excepción de responsabilidad penal o el principio

<sup>18</sup> Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. BOE» núm. 10, de 12/01/2000

<sup>19</sup> Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. BOE» núm. 103, de 30/04/2011

<sup>20</sup> Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. BOE núm. 281, de 24/11/1995.

<sup>21</sup> Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita. BOE núm. 11, de 12/01/1996

<sup>22</sup> Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. BOE núm. 101, de 28/04/2015

<sup>23</sup> Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. BOE núm. 215, de 07/09/2022.

<sup>24</sup> Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la Carta Municipal de Barcelona

de no punición para las víctimas<sup>25</sup>. Esto se traduce en que las víctimas, a efectos penales, no son consideradas como miembros de la red criminal. La excepción de responsabilidad se aplica de manera generalizada cuando la víctima de trata con fines de explotación sexual ha sido forzada por ejemplo a vender drogas. Sin embargo, es muy excepcional en los casos de trata con finalidad de criminalidad, es decir cuando la finalidad de la explotación es la comisión de un delito<sup>26</sup>. Para estos casos, las víctimas son siempre tratadas como miembros de la red criminal. Esta situación ha sido señalada en el Informe GRETA donde se indica que las cláusulas de no punición no se aplican en la trata con fines de explotación criminal<sup>27</sup>. Además, recientemente el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha afirmado que los Estados deben llevar a cabo acciones de investigación activa para detectar a víctimas de trata que son obligadas a cometer delitos. No hacerlo supone una vulneración del artículo 4 del CEDH<sup>28</sup>.

Junto con la excepción de responsabilidad para las víctimas en el ámbito penal, también existe la excepción de responsabilidad por la irregularidad de la estancia. Esta excepción crea una vía de denuncia segura para las víctimas de trata de seres humanos. La Ley de inmigración (art. 59 bis) y el Reglamento de inmigración (art. 140-146) regulan la protección a las víctimas de trata de personas. De acuerdo con la normativa la identificación supondrá la no incoación de un expediente sancionador por la situación irregular y la suspensión de éste en caso de haber sido incoado. Cualquier medida de expulsión o devolución que hubiera podido acordarse también se suspende. Además, como se explicará a continuación la Ley incorpora una vía que posibilita la obtención de una autorización administrativa. El mecanismo introducido en la ley es resultado de la trasposición de la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos<sup>29</sup>. Así como de los compromisos adquiridos por España tras la firma del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio de Varsovia)<sup>30</sup>.

### a) La detección de las víctimas de trata de seres humanos

Cuando una posible víctima de trata de seres humanos es detectada debe comunicarse a las autoridades policiales. De acuerdo con el protocolo marco de protección de víctimas de trata de seres humanos<sup>31</sup> la detección de posibles víctimas de trata de seres humanos se produce, en la mayoría de los casos, como consecuencia de investigaciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. No obstante, la detección también puede producirse como consecuencia de una inspección laboral, en el momento de entrada en el país, o bien cuando una supuesta víctima entra en contacto con una organización, pública o privada, como consecuencia del acceso a un servicio sanitario, social, educativo, o bien tras el contacto con un dispositivo de información (unidades móviles o servicios de atención telefónica).

En España tanto la policía nacional como la policía autonómica tienen líneas telefónicas específicas para facilitar el acceso a la denuncia. De acuerdo con las entrevistas realizadas algunas investigaciones de trata de seres humanos se habían iniciado a través de esta vía y también se habían identificado víctimas<sup>32</sup>. En todo caso, la detección de las víctimas a la práctica resulta muy difícil porque es un delito que se ejerce en la clandestinidad, en especial, la trata

<sup>25</sup> Art. 177 bis. 11 “Sin perjuicio de la aplicación de las reglas generales de este Código, la víctima de trata de seres humanos quedará exenta de pena por las infracciones penales que haya cometido en la situación de explotación sufrida, siempre que su participación en ellas haya sido consecuencia directa de la situación de violencia, intimidación, engaño o abuso a que haya sido sometida y que exista una adecuada proporcionalidad entre dicha situación y el hecho criminal realizado”

<sup>26</sup> *El tràfic d'èssers humans per a criminalitat forçada Recomanacions d'actuació per a professionals de l'àmbit judicial. Centre d'estudis jurídics i formació especialitzada. Genetalitat de Catalunya. 2022. [https://ceife.gencat.cat/web/.content/home/ocjvm/publicacio/publicacions/trafic-essers-humans-recomanacions/Recomanacions\\_TEH\\_finalitat\\_criminalitat\\_forcada\\_acc.pdf](https://ceife.gencat.cat/web/.content/home/ocjvm/publicacio/publicacions/trafic-essers-humans-recomanacions/Recomanacions_TEH_finalitat_criminalitat_forcada_acc.pdf)*

<sup>27</sup> GRETA (2018) Report concerning the implementation .. op.cit.,

<sup>28</sup> Sentencia TEDH V.C.L i A.N. contra el Reino Unido, de 16 de febrero del 2021

<sup>29</sup> Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo

<sup>30</sup> Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio nº 197 del Consejo de Europa), hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005. BOE» núm. 219, de 10 de septiembre de 2009.

<sup>31</sup> Protocolo marco de protección de víctimas de trata de seres humanos. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/va/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/marco/docs/protocoloTrata.pdf>

<sup>32</sup> Entrevista 2

por explotación sexual. De hecho, las entrevistas hicieron hincapié en la dificultad que hay para detectar a las posibles víctimas y como algunas reformas normativas han dificultado aún más esta labor<sup>33</sup>. Así, la reciente Ley de libertad sexual prohíbe los anuncios de servicios sexuales en prensa, esta prohibición retiró a la policía una fuente de información sobre los lugares en los que se ejerce la prostitución y, eventualmente, la trata de seres humanos. La detección de las víctimas se planteó por las unidades policiales y por la administración autonómica y local como una de las principales dificultades. Como se explicará a continuación, la Ley prevé una vía de protección específica, pero hay muy pocos recursos dedicados a la prevención y la información sobre el fenómeno de la trata de seres humanos.

## b) La identificación de las víctimas de trata de seres humanos

Una vez ha sido detectada una posible víctima se inicia el procedimiento de identificación. La identificación se lleva a cabo a través de una entrevista y no requiere la certeza definitiva, sino la existencia de dudas razonables. La identificación corresponde a unidades especializadas de la Policía Nacional y de la Guardia Civil. El reconocimiento da lugar a un primer nivel de protección. La posible víctima pasa a ser acogida por una ONG y se ofrece el periodo de reflexión de 90 días en el que ella o el deberá decidir sobre su colaboración en la investigación criminal. Durante este periodo no se pueden iniciar procedimientos de sancionatorios y en caso de que se hayan iniciado o exista una orden de expulsión no será ejecutada. La entrevista a una ONG señaló que puede suceder que, tras la entrevista a una posible víctima, la policía no tenga los inicios suficientes para declarar a la entrevistada como la víctima de trata de seres humanos. En estos casos, no se abre un expediente de expulsión, pero tampoco se facilita vías para la denuncia de los posibles delitos que esta o ha sido víctima<sup>34</sup>. En ocasiones, en la entrevista se describe una situación de explotación laboral, pero no es un delito de trata. Para estos casos, la víctima abandona la comisaría de policía sin un expediente sancionatorio. Pero, sin vías para la denuncia de la situación de explotación (no de trata) descrita durante la entrevista.

En la identificación de las víctimas de trata existe la figura del Interlocutor Social Nacional y de los Interlocutores Sociales Territoriales (creado por la Instrucción 6/2016). Estas figuras ejercen de punto de contacto con ONG y otras entidades con experiencia acreditada en la lucha contra la trata de seres humanos. La coordinación entre las fuerzas policiales y las ONG es un aspecto que favorece una mejor identificación. Las entrevistas tanto a cuerpos policiales, como a las ONG valoran positivamente el desarrollo de operativos policiales en el que participan ONG como punto de apoyo y contacto con las víctimas de trata<sup>35</sup>. Esta coordinación también ha sido destacada en el Informe GRETA como un mecanismo adecuado para desarrollar la cooperación entre los diferentes actores involucrados. Sin embargo, en el caso de España existen algunos retos como la divergencia de la implementación a nivel territorial o la falta de diseminación de buenas prácticas<sup>36</sup>.

Uno de los principales problemas del sistema de protección es la vinculación entre la identificación y la colaboración con las fuerzas policiales<sup>37</sup>. El Informe GRETA sobre la situación de España urge a las autoridades españolas para que la identificación de las víctimas no este condicionada a una evidencia suficiente para el inicio de un procedimiento penal<sup>38</sup>. En esta línea, el sistema de protección español ha sido en varias ocasiones criticado por carecer de una visión victimocéntrica. Esto supone que el enfoque de actuación está diseñado desde la perspectiva de la persecución del delito, pero no desde la protección de las víctimas. Al respecto, en los últimos años algunas medidas se han adoptado. Como consecuencia de la guerra en Ucrania se creó una acreditación administrativa a efectos de los derechos socio-asistenciales para las víctimas de trata y explotación sexual, con independencia de la denuncia<sup>39</sup>.

El Plan Camino (2022-2026) extendió esta acreditación administrativa a todas las víctimas de trata con fines de explotación sexual. Esta acreditación no conlleva el reconocimiento como víctimas de trata de seres humanos a efectos de la suspensión de las sanciones,

<sup>33</sup> Entrevista 2

<sup>34</sup> Reunión 3

<sup>35</sup> Entrevista

<sup>36</sup> Entrevista 2, reunión 1 y reunión 2.

<sup>37</sup> GRETA (2018) Report concerning the implementation .. op.cit., p.51

<sup>38</sup> GRETA (2018) Report concerning the implementation .. op.cit., p.51

<sup>39</sup> El Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania.



pero si facilita el acceso a los derechos socio-asistenciales. Es decir, se desvincula la identificación de las víctimas de trata con fines de explotación sexual (que realizan las fuerzas de seguridad) del acceso a los derechos sociales. Una vez detectada una posible víctima de trata de personas las ONG acreditadas realizan un informe de detección. Posteriormente, la Comunidad autónoma emite la acreditación como víctima de trata. La relevancia de la acreditación es que se dicta antes de la identificación por parte de las fuerzas de seguridad y queda desvincula de la denuncia y de la participación en el procedimiento penal de la posible víctima.

La identificación como víctima de trata de seres humanos por parte de la policía da lugar al llamado periodo de restablecimiento y reflexión que tiene una duración de al menos 90 días. Durante este periodo la víctima es acogida por una ONG y recibe atención sanitaria y psicológica, asesoría laboral y jurídica. Respeto a la asistencia sanitaria en el año 2012 se regulo de manera específica el acceso al sistema nacional de salud para las personas que hayan sido identificadas como posibles víctimas de trata de seres humanos<sup>40</sup>. Posteriormente en el 2017 se firma el Protocolo entre el Gobierno Nacional y todas las Comunidades autónomas sobre pautas de actuación para el personal sanitario para la identificación de las posibles víctimas de trata personas con fines de explotación sexual<sup>41</sup>. En lo que se refiere a la atención psicológica destaca la existencia de una unidad de atención especializada a las víctimas de trata de seres humanos en el Hospital Vall d'Hebron en Barcelona. También se han elaborado algunas guías de intervención de entidades sociales<sup>42</sup> o recomendaciones de intervención elaboradas por grupos de investigación<sup>43</sup>. Sin embargo, en lo que se refiere a la atención psicológica no existe hasta el momento una política pública específica que tenga en cuenta la especial situación de las víctimas de trata de seres humanos.

### c) La colaboración y la expedición de la autorización de residencia

Pasados estos 90 días del periodo de restablecimiento, la víctima tiene de decidir si colabora con las autoridades policiales en el procedimiento penal contra la red de trata de seres humanos. En España existe la figura de la excepción de responsabilidad respecto del periodo de estancia no autorizada previa. Esta excepción se obtiene cuando la víctima está dispuesta a colaborar con las autoridades policiales y seguidamente se tramita la autorización de residencia. Subsidiariamente, si la víctima decide no colaborar se puede obtener una residencia por la situación personal. El órgano responsable para declarar excepción de responsabilidad es el gobierno central (delegado o subdelegado) y una vez obtenida esta excepción se puede tramitar la respectiva autorización de residencia y trabajo, que se extiende también a los hijos o hijas menores de 18 años. Las autorizaciones de residencia y trabajo por colaboración con la justicia son competencia de la Secretaria de Estado de Seguridad. Las autorizaciones en base a la situación personal de la víctima son competencia de la Secretaria de Estado de Seguridad y la Secretaria de Migraciones.

La Ley de Inmigración prevé dos posibilidades para la obtención del permiso de residencia. La primera es la expedición de una autorización de residencia condicionada a la colaboración con la policía. La segunda es la autorización por razones personales que se otorga subsidiariamente cuando la víctima no colabora o no hay indicios suficientes para iniciar un procedimiento penal. La actuación que da el derecho a obtener una autorización de trabajo es la colaboración y, en caso de que la víctima no quiera colaborar, entonces las autoridades

<sup>40</sup> Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, modificado por el Real Decreto 576/2013, de 26 de julio

<sup>41</sup> Actuación sanitaria frente a la trata con fines de explotación sexual. Anexo al Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género en el sistema nacional de salud (SNS). Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del SNS. Noviembre de 2017. [https://www.sanidad.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/Anexo\\_TRATA\\_al\\_Protocolo\\_Comun\\_VG\\_SNS\\_27Nov2017\\_entregado\\_en\\_papel\\_Reunion\\_ComisionVG\\_28nov2017.pdf](https://www.sanidad.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/Anexo_TRATA_al_Protocolo_Comun_VG_SNS_27Nov2017_entregado_en_papel_Reunion_ComisionVG_28nov2017.pdf)

<sup>42</sup> Guía de Intervención Psicológica con Víctimas de Trata. Fundación APRAMP. <https://www.infocoonline.es/pdf/INTERVENCION-PSICOLOGICA-TRATA.pdf>

<sup>43</sup> Recomendaciones para la atención y evaluación psicológicas de las supervivientes de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. *Psychological health impact in trafficking in humans beings*. <https://www.cop.es/uploads/PDF/ATENCION-EVALUACION-PSICOLOGICA-SUPERVIVIENTES.pdf>

valoran bajo de criterios, que no son conocidos, si se otorga o no la autorización de residencia por las circunstancias personales de la víctima<sup>44</sup>.

Las entrevistas también especificaron que uno de los principales impedimentos para facilitar la colaboración de las víctimas y su participación en los procedimientos penales es la regulación de la figura del testigo protegido<sup>45</sup>. En el caso de la trata de seres humanos las represalias que puedan sufrir las víctimas, sus familiares o conocidos por parte de las redes tiene un papel importante. Las víctimas tienen miedo a participar en el procedimiento penal y la legislación española no lo favorece. La Ley 19/1994<sup>46</sup> introdujo la figura del testigo protegido, de manera que las víctimas pueden declarar en el juicio sin ser formalmente identificadas. No obstante, la contraparte puede solicitar motivadamente la identificación de las personas que declara y, entonces, la identidad será pública<sup>47</sup>. Además, la entrevista a la policía señaló que, aunque no se solicite hacer pública la identidad de la víctima en la práctica su declaración y las referencias a los hechos acaban identificándola<sup>48</sup>.

Finalmente, la normativa prevé que, una vez finalizado el periodo de reflexión, se podrá facilitar a la víctima, a su elección, el retorno asistido a su país de procedencia. La opción de retorno asistido ha sido indicada por los expertos como una posibilidad poco real porque en muchas ocasiones volver al país de origen significa quedar más desprotegida frente a las posibles represalias de las redes.

#### d) Los derechos de las víctimas de trata de seres humanos

En lo que se refiere a los derechos de las víctimas, Ley 4/2015 del estatuto de la víctima del delito<sup>49</sup> reconoce la protección para todas las víctimas con independencia de su situación administrativa. La Ley contiene un catálogo general de los derechos, procesales y extra-procesales<sup>50</sup>. La ley contempla una atención específica hacia las víctimas más vulnerables, como son las víctimas de trata y las víctimas menores de edad. Específicamente, las necesidades de protección de las víctimas de trata de seres humanos se tienen en cuenta en la evaluación individual de las víctimas para determinar sus necesidades especiales de protección y qué medidas deben ser adoptadas. Esto se traduce en el acceso a medidas de protección específicas destinadas a evitar su victimización secundaria durante las fases de instrucción y de enjuiciamiento.

La Ley Orgánica 10/2022 de Libertad Sexual<sup>51</sup> incorpora la trata de personas con fines de explotación sexual como un tipo de violencia sexual contra las mujeres. Asimismo, establece que la atención social a las víctimas debe ser especializada. También cabe destacar la aprobación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que garantiza los derechos fundamentales de las niñas y los niños víctimas de cualquier violencia, incluida la trata de seres humanos, y configura una atención reforzada en los centros de protección a las actuaciones específicas de prevención, detección precoz e intervención en casos de explotación sexual y trata de seres humanos.

Las víctimas de trata de seres humanos tienen reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita. Como se describe en el Informe sobre desarrollo de estrategias pioneras para la denuncia segura. La legislación reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita a todas las personas independientemente de su situación administrativa. Por su parte, el Tribunal constitucional en el 2003 y, posteriormente, en el 2007 afirmó que el acceso a la justicia

<sup>44</sup> Gonzalez Beilfuss, M., *Psychological Health Impact of THB for sexual exploitation on female victims*. Aranzadi 2020. pag 237 a 252. <http://www.phit.ub.edu/wp-content/uploads/2017/06/2.5-Academic-article-on-the-implementation-of-migration-rules-taking-into-account-PHIT.pdf>

<sup>45</sup> Entrevista 2.

<sup>46</sup> Ley 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales. BOE» núm. 307, de 24/12/1994.

<sup>47</sup> Al respecto, cabe indicar que el actual proyecto de ley de protección de las víctimas de trata de seres humanos cambia esta situación porque establece que el órgano encargado del enjuiciamiento pueda estimar o desestimar la petición de cualquiera de las partes de desvelar la identidad de los testigos protegidos.

<sup>48</sup> Entrevista 2

<sup>49</sup> Ley 4/2015, de 17 de abril, del estatuto de la víctima del delito

<sup>50</sup> Entre los derechos reconocidos en la ley se encuentran derechos básicos como el derecho a entender y ser entendido; derecho a la información, el periodo de reflexión o el derecho a la traducción e interpretación. También se reconocen derechos vinculados a la participación de la víctima en el proceso penal como la justificación gratuita o la justicia restaurativa, entre otros.

<sup>51</sup> Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual

gratuita es instrumental y debe ser reconocido con independencia de la situación administrativa de la persona. El reconocimiento de este derecho esencial para la protección de las víctimas requiere además un conjunto de requisitos que garanticen un acceso adecuado. Los procedimientos para solicitar el abogado de oficio no están siempre adaptados a las realidades de las víctimas, los colegios de abogados no siempre tienen incorporado un turno especializado en tema de trata de seres humanos<sup>52</sup>. Además, el pago de las tasas judicial puede suponer un obstáculo real para el acceso a la justicia. En el año 2013 se modificó la ley de asistencia letrada con el objetivo de retirar algunos de los obstáculos existentes<sup>53</sup>. Esta reforma mejoró sustancialmente la asistencia letrada a las víctimas, por una parte, les exceptúa de acreditar la insuficiencia de recursos para litigar y, por otra, quedan eximidas del pago de tasas judiciales.

## 2.3 ÁMBITO AUTONÓMICO

Desde el punto de vista de la distribución territorial la trata de seres humanos es una competencia estatal. El artículo 149.1.2 de la Constitución española establece que corresponde al Gobierno central la competencia exclusiva sobre inmigración. También, el artículo 149.1.29 de la Constitución establece que corresponde al Gobierno central la competencia sobre seguridad pública. En consecuencia, la persecución de las redes de trata de seres humanos corresponde la policía nacional y al Ministerio del Interior. Sin embargo, la atención asistencial es competencia de las comunidades autónomas. Los Estatutos de autonomía recogen los servicios sociales como una competencia autonómica, lo cual incluye la atención asistencia a las víctimas de trata de seres humanos. Por otra parte, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley de inmigración las autoridades al momento de identificar una potencial víctima de trata deberán “garantizar que la misma conozca la posibilidad que le asiste de ser derivada a las autoridades autonómicas o municipales competentes en materia de asistencia social”.

En el caso de Cataluña, a partir del 2008, la atención social a las víctimas se incorpora dentro de la estrategia de lucha contra las violencias machistas. Este paso fue relevante porque el fenómeno deja de abordarse exclusivamente desde la perspectiva de extranjería para integrarse en la violencia contra las mujeres. Este cambio supuso, que la trata de seres humanos se interioriza dentro de las políticas públicas autonómicas de lucha contra las desigualdades de las mujeres. La Ley 5/2008<sup>54</sup> incluyó la trata con fines de explotación sexual como una de las formas de manifestación de la violencia contra las mujeres. La Ley reconoce a las víctimas el acceso a derechos vinculados con la vivienda, la adopción de medidas especiales en el ámbito laboral y determinadas prestaciones económicas. Desde el 2011 la atención asistencial a las víctimas de trata de seres humanos se incorporó en el catálogo de prestaciones de los servicios<sup>55</sup>. Esta atención se encuentra externalizada en las entidades del tercer sector quienes prestan la atención socio-asistencial descrita en el apartado anterior.

En el 2015, la Ley 17/2015<sup>56</sup>, estableció obligaciones especiales al gobierno autonómico para la creación de programas de asesoramiento para las mujeres víctimas de trata de seres humanos. Tras el Plan estatal Camino, para el acceso a las prestaciones y ayudas especializadas a las víctimas de trata de seres humanos la Generalitat de Catalunya es la administración encargada de emitir la acreditación que da acceso a las ayudas sociales. Esta acreditación se emite tras el informe de las entidades o ONG que trabajan con las víctimas.

<sup>52</sup> Reunión 1

<sup>53</sup> El Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, modificado por el Real Decreto 576/2013, de 26 de julio.

<sup>54</sup> Ley catalana 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista incluye el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual y con otros fines con dimensión de género (art. 5)

<sup>55</sup> Decreto 142/2011 por el cual se aprueba la cartera de servicios sociales de Cataluña 2010-2011 incluye el servicio de atención y acogida de urgencia, los servicios de acogida y recuperación, los servicios de piso con ayuda y los servicios de piso puente como prestaciones a las cuales pueden acceder las víctimas de trata y explotación sexual.

<sup>56</sup> Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres. BOE» núm. 215, de 8 de septiembre de 2015.

## 3. ACTORES INVOLUCRADOS

En materia de trata de seres humanos están involucrados actores de ámbito nacional, autonómico y local. A nivel nacional están los cuerpos y fuerzas de seguridad y la Fiscalía. A nivel autonómico se encuentra la Inspección laboral, los colegios de abogados que prestan los servicios de asistencia jurídica gratuita y las ONG que prestan servicios de acogida y asistencia a las víctimas. A nivel local destaca la existencia de una unidad del Ayuntamiento de Barcelona encargada de la protección de las víctimas y la coordinación de los diferentes actores.

### 3.1 ÁMBITO NACIONAL

En España los cuerpos policiales son: el Cuerpo Nacional de Policía encargado de la seguridad pública, las investigaciones penales, judiciales, investigaciones vinculadas al terrorismo, extranjería, entre otros. El segundo cuerpo policial es la Guardia Civil encargada de la seguridad pública en áreas rurales y otros asuntos como el control de armas.

En el ámbito nacional se encuentra la **Brigada Central contra Trata de Seres Humanos**<sup>57</sup> que forma parte de la Policía Nacional y depende de la Unidad Central contra las redes de inmigración ilegal y falsedades documentales de la Policía Nacional (UCRIF). A este organismo le competen las funciones relativas a la investigación y la lucha contra las redes y organizaciones delincuenciales dedicadas a la trata de seres humanos, o explotación en la prostitución. Entre sus funciones se encuentran la dirección y coordinación de la actuación que afecte a más de una brigada o unidad periférica policial territorial. También le corresponde colaborar con otros actores implicados.

Como ya se indicó anteriormente, en cada provincia existe un **interlocutor social territorial** para la trata de seres humanos encargado de la investigación y persecución de las redes en el respectivo ámbito territorial. También le corresponde la coordinación con las asociaciones y ONG en el territorio.

En España hay un segundo cuerpo nacional de seguridad que es la Guardia Civil. No existe una unidad especializada en materia de trata de seres humanos, sino que las funciones de investigación y persecución del delito se asumen en el marco de dos unidades generales. Por una parte, en la Unidad Central Operativa de Guardia Civil (UCO) investigar y perseguir los asuntos relacionados con la delincuencia organizada, económica, internacional. Por otra, la Jefatura de Policía Judicial-Unidad Técnica de Policía Judicial (UTPJ).

En el ámbito del Ministerio Fiscal existe una fiscalía especializada en materia de extranjería y trata de seres humanos. A la Fiscalía le corresponde, entre otros, la persecución de los delitos de trata de seres humanos. Le corresponde la coordinación y supervisión de las Secciones de Extranjería de las fiscalías territoriales, al frente de cada una de las cuales existe un Fiscal delegado.

### 3.2 AUTONÓMICO

Unidad Central de trata de seres humanos de los Mossos d'Esquadra. Es un organismo especializado en la investigación y persecución de la trata de personas de la policía autonómica.

**Desde el 2022, la Generalitat de Cataluña en el marco de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres ha incluido la lucha contra la trata con fines de explotación sexual como uno de los ejes de su actuación**<sup>58</sup>. Concretamente, el Departamento de Igualdad y

<sup>57</sup> Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

<sup>58</sup> Planes de la Generalitat. Pendiente.

Feminismos es el organismo encargado de emitir las acreditaciones como víctimas de trata de seres humanos que da acceso al sistema de ayudas sociales.

### 3.3 AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En el año 2016 el Ayuntamiento de Barcelona creó la **Unidad contra la Trata de Seres Humanos**. Esta unidad tiene como función la coordinación entre áreas, cuerpos policiales y entidades sociales para atender de manera integral -desde la vertiente psicológica, social y jurídica- a las personas potenciales víctimas del tráfico de seres humanos. La UTEH tiene como objetivo a) garantizar los derechos de las víctimas potenciales de la trata de seres humanos, impulsando una atención integral y la reparación del daño; b) coordinarse con el resto de actores especializados en la lucha contra la TSH; c) impulsar la formación especializada y el asesoramiento a profesionales sobre la TSH, tanto en el ámbito general como en el específico; d) Promover la sensibilización ciudadana contra la TSH; e) actuar como referente y observatorio de la TSH en Barcelona.

La UTEH trabaja de manera coordinada con otras unidades del Ayuntamiento de Barcelona para la detección de las víctimas entre las que destaca los servicios de atención de urgencia residencial o los servicios de atención a las víctimas de violencia de género. De acuerdo con la memoria de la UTEH las posibles víctimas de trata de seres humanos fueron derivadas desde la policía local, ONG o unidades del Ayuntamiento de Barcelona.

### 3.4 ONG

En el ámbito de las entidades sociales son varias las que están trabajando en materia de trata de seres humanos. En Barcelona las más representativas son:

**Adolatrius SICAR** es una entidad religiosa de carácter social sin ánimo de lucro que presta atención a mujeres vulnerabilizadas. En Catalunya, desarrolla desde 2002 el programa SICAR cat, que ofrece atención integral a mujeres, niños y niñas víctimas de la trata de seres humanos (TSH) para su recuperación y la restitución de sus derechos. Durante el 2022 esta entidad dio atención a un total de 220 víctimas de trata de seres humanos, de 42 nacionalidades, siendo Nigeria, Colombia y Venezuela las principales nacionalidades<sup>59</sup>.

**Fundación APICAM** La Fundación APIP-ACAM es una entidad privada dedicada a la atención residencial y de día de colectivos de funcionalidad diversa y a la asistencia, orientación, formación e inclusión sociolaboral de colectivos en situación de riesgo de exclusión. Entre sus funciones se encuentra la promoción de acciones de atención, protección y subsistencia, ayudas sociales y jurídicas a víctimas de trata de personas para la explotación sexual o a personas prostituidas. Preparación para la incorporación a itinerarios sociolaborales y/o medios para la integración de las usuarias en las provincias de Barcelona

**Ambit Prevenció Dona.** Es una entidad del tercer sector de atención integral a la salud, física, psicológica y social para personas que ejercen la prostitución, mujeres y transexuales femeninas. La entidad ofrece atención social, asesoramiento en salud sexual y reproductivo y prevención y atención a las violencias machistas.

<sup>59</sup> Memoria 2022 Caminos de recuperación. SICAR. <https://adoratrius.cat/wp-content/uploads/2023/05/Memoria2022cast.pdf>

# 4. FUNCIONAMIENTO DE LA DENUNCIA SEGURA PARA LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS EN EL CASO DE BARCELONA

## 4.1 LA ACTUACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES IMPLICADOS

En Cataluña la actuación de los diferentes actores implicados en lucha contra la trata de seres humanos se encuentra protocolizada desde el 2013<sup>60</sup>. Teniendo en cuenta la distribución de competencias en este ámbito, como ya se ha indicado anteriormente, las fases de persecución del delito, de reconocimiento de las víctimas y de procedimiento penal corresponde al Estado. Por su parte, las Comunidades autónomas son responsables de la atención asistencial a las víctimas de trata.

En esta línea, el protocolo de protección de las víctimas de trata de seres humanos pone un especial énfasis en la fase preventiva y en la fase de recuperación y reparación de la víctima. El protocolo coordina la actuación de los diferentes actores implicados (autoridades policiales y judiciales, fiscales y las entidades con experiencia en este ámbito) y se aplica a todas las personas que pueden ser víctimas de delitos de tráfico de seres humanos, sin discriminación por razón de sexo, nacionalidad o situación administrativa.

De acuerdo con el protocolo la detección corresponde a los cuerpos y fuerzas de seguridad estatales, autonómicos y locales, a la inspección de trabajo o a un servicios sanitario, social o educativo. Ante la detección de una posible víctima debe presentarse una denuncia ante el Ministerio fiscal, el órgano judicial o la autoridad policía. En las entrevistas y consultas realizadas a expertos y expertas conocieron en identificar la detección de las víctimas como uno de los principales retos para la ciudad de Barcelona<sup>61</sup>. La prostitución ejercida en pisos privados<sup>62</sup> o la trata con fines de explotación laboral vinculada al servicio doméstico resulta muy difícil de detectar. Los servicios y diferentes actores no especializados en trata de seres humanos como los servicios sociales o servicios sanitarios no tienen un conocimiento genérico de este fenómeno y no pueden identificar posibles víctimas<sup>63</sup>.

En el protocolo establece que debe dotarse a los profesionales involucrados en las intervenciones (personal sanitario, fuerzas de seguridad, entre otros) de la formación específica necesaria para detectar, identificar y asistir a las víctimas. Sin embargo, a la práctica esta formación no es equivalente en todos ámbitos. Los actores directamente involucrados como policía, fiscalía y ONG suelen llevar a cabo formaciones continuas. Sin embargo, en los servicios generalistas como los servicios sociales, los servicios sanitarios o los servicios educativos no es frecuente la formación o sensibilización sobre este fenómeno.

Otro de los problemas con la detección de las posibles víctimas de trata de seres humanos se encuentra en los diferentes enfoques de cada uno de los actores implicados. Las autoridades policiales y la fiscalía tienen como objetivo prioritario la persecución del delito y de las redes. En los últimos años se han realizado importantes esfuerzos para introducir una visión victimocéntrica pero, sus actuaciones continúan aún tratado a la víctima desde un punto de vista instrumental. Por su parte, las entidades tienen como principal objetivo la recuperación de las víctimas y el desarrollo de estrategias para una vida autónoma. Las

<sup>60</sup> Protocolos autonómicos de desarrollo del Protocolo Marco. Hasta el momento, se han aprobado cinco protocolos autonómicos: en Galicia (anterior al Protocolo Marco y actualizado en marzo de 2012, para su adaptación al contenido del Protocolo Marco); en Cataluña (17 de octubre de 2013); en Extremadura (29 de junio de 2015), en Navarra (aprobado por el Foro Navarro contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual, el 2 de diciembre de 2016) y en Madrid (20 de enero de 2017)

<sup>61</sup> Reunión 1 y 2.

<sup>62</sup> Entrevista 1

<sup>63</sup> INFORME 2018-2019. Unidad Municipal contra la Trata de Seres Humanos (UTEH). [https://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/documents/informe\\_uteh\\_2019\\_es\\_acc.pdf](https://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/documents/informe_uteh_2019_es_acc.pdf)

consultas realizadas con expertos indican que muchos casos, la intervención policial o institucional, la presentación de una denuncia y el desarrollo del procedimiento penal puede resultar contraproducente en el proceso de recuperación de las víctimas<sup>64</sup>. Por otra parte, el inicio de actuaciones policiales resulta fundamental para la persecución del delito y la detección de otras víctimas.

En la línea de lo previsto en la Ley de inmigración la identificación de las víctimas de trata corresponde a las unidades de la Policía Nacional. El protocolo prevé una cláusula en la que se garantiza la denuncia segura. Así, se establece que cuando la presunta víctima sea extranjera y se encuentre en situación administrativa irregular, la unidad de extranjería competente no debe incoar o, en su caso, suspender temporalmente el expediente sancionador por la irregularidad de su estancia.

Uno de los puntos a destacar del protocolo catalán es la implicación de las entidades sociales con experiencia acreditada en el proceso de identificación de las víctimas. En la realización de la entrevista a la posible víctima, el protocolo incorpora la posibilidad que las entidades sociales puedan asistir a las víctimas durante todo el procedimiento de identificación. También les permite que puedan aportar la información que consideren relevante. Finalmente, una vez identificada como víctima se informa de los derechos reconocidos entre los que destaca la asistencia jurídica gratuita y los recursos asistenciales de la Generalitat de Catalunya.

En lo que respecta a los derechos reconocidos tiene especial importancia la asistencia jurídica. En el caso de Barcelona la prestación del servicio gratuito se lleva a cabo a través del colegio de la abogacía de Barcelona que dispone de un servicio especializado en violencia de género que incluye la trata de seres humanos. La asistencia jurídica para este tipo de casos no es suficiente con reconocer el derecho a las víctimas a la asistencia jurídica gratuita, sino que además es indispensable que esta asistencia sea especializada. La defensa de los derechos de la víctima requiere un conocimiento especializado de derecho penal, administrativo, extranjería, entre otros. Las entrevistas con expertas y expertos realizadas en el marco del proyecto *Victims with irregular status. Safe Reporting of Crime (VISA RoC)* destacaron la importancia de la formación especializada del turno de oficio de Barcelona, pero hicieron también énfasis en la necesidad de profundizar en una formación desde la perspectiva de derechos humanos. Actualmente el protocolo se encuentra en revisión por parte de la Generalitat de Cataluña con el objetivo de profundizar la perspectiva victimocéntrica y de derechos humanos. Concretamente, se pretende un modelo centrado en las violencias contra las mujeres y en el que la prevención y la reparación de las víctimas sean los ejes centrales<sup>65</sup>.

En relación con la asistencia a las víctimas de trata de seres humanos en la ciudad de Barcelona también cabe mencionar el programa de psiquiatría transcultural del hospital de la Vall d'Hebron. Este programa cuenta con un servicio de atención de salud mental a las víctimas de trata de seres humanos que se derivan desde la UTEH. El tratamiento especializado se centra en los trastornos postraumáticos específicos que tienen las víctimas como resultado de las situaciones vividas y esta atención especializada favorece los procesos de recuperación.

## 4.2 ESPACIOS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES IMPLICADOS

La protección efectiva de las víctimas de trata de seres humanos implica a varios actores siendo imprescindible la colaboración entre ellos. En el caso de la ciudad de Barcelona existen varios instrumentos que facilitan la coordinación entre las diferentes unidades del Ayuntamiento y otros que facilitan la colaboración entre los diferentes actores que intervienen.

En el año 2019 el Ayuntamiento de Barcelona aprobó el protocolo de medidas de coordinación entre los diferentes servicios municipales ante situaciones de trata de seres humanos<sup>66</sup>.

<sup>64</sup> Entrevista 1

<sup>65</sup> Los dos documentos son: el modelo de abordaje de las violencias sexuales y con el protocolo marco para una intervención con diligencia debida en situaciones de violencias machistas

<sup>66</sup> Decreto de Alcaldía S1/D/2019-506, de 27 de febrero, de aprobación del protocolo de medidas de coordinación entre los diferentes servicios municipales ante situaciones de trata de seres humanos.

A partir de este protocolo la colaboración entre la UTEH y los servicios de atención de urgencias sociales (CUESB) o el servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género es activa. También destaca el incremento de la colaboración y la implicación de la Guardia Urbana en la detección de la trata de personas con formación de un grupo especializado dentro de la policía local<sup>67</sup>. Desde el punto de vista policial, en la ciudad de Barcelona la colaboración entre la Guardia Urbana y las unidades de los Mossos d'Esquadra y la Policía Nacional es activa. Como ejemplo, una actuación conjunta entre la Guardia urbana y los Mossos d'Esquadra en 2022 permitieron dismantelar una red de trata con finalidades de mendicidad<sup>68</sup>. Y, 2023 una actuación conjunta entre Guardia urbana y Policía Nacional permitió dismantelar una red de explotación laboral<sup>69</sup>.

Otro de los instrumentos existentes en la ciudad de Barcelona es la mesa interinstitucional de trata de seres humanos. La mesa es un espacio impulsado en el 2015 desde el Ayuntamiento de Barcelona con el objetivo de juntar todos los agentes implicados en la lucha contra a trata de seres humanos en Barcelona. De él forman parte la Fiscalía, la judicatura, la delegación del gobierno, la Generalitat, algunas unidades del Ayuntamiento y las entidades sociales especializadas. El objetivo de la mesa es la creación de un espacio de encuentro y de coordinación para impulsar iniciativas conjuntas que puedan favorecer esta lucha contra la trata de seres humanos. Desde este espacio de trabajo se han impulsado diferentes líneas que implican la mejora de la detección de las posibles víctimas, la mejora de la formación especializada, la mejora de la coordinación de los operativos conjuntos. Las entrevistas a los actores implicados mencionaron que con la pandemia la actividad de esta mesa se había reducido y en este momento era necesario su reactivación<sup>70</sup>.

<sup>67</sup> Informe 2018-2019. Unidad Municipal contra la Trata de Seres Humanos (UTEH).

[https://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/documents/informe\\_uteh\\_2019\\_es\\_acc.pdf](https://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/documents/informe_uteh_2019_es_acc.pdf)

<sup>68</sup> <https://govern.cat/salaprensa/notes-premsa/430782/els-mossos-d-esquadra-intensifiquen-la-lluita-contra-les-xarxes-de-trafic-d-essers-humans-i-activen-un-grup-especific-per-acompanyar-i-assessorar-les-victimes-en-tot-el-proces>

<sup>69</sup> Noticia de prensa

<https://ajuntament.barcelona.cat/premsa/2023/03/28/la-guardia-urbana-i-la-policia-nacional-detenen-dues-persones-per-un-delicte-de-trafic-d-essers-humans-amb-finalitats-d-explotacio-laboral-i-alliberen-una-victima-obligada-a-treballar-i-a-viure-en-u/>

<sup>70</sup> Entrevista



## 5. MEJORA DE LAS PRÁCTICAS DE DENUNCIA SEGURA

Para el caso de España la denuncia segura por parte de las víctimas de trata de seres humanos se encuentra prevista en la Ley de inmigración. La detección de una posible víctima en situación administrativa irregular no da lugar a la apertura de un procedimiento sancionatorio y en caso de que exista éste se suspende. En Cataluña existe una plena implementación de la denuncia segura en el caso de las investigaciones iniciadas en el ámbito de la trata. El protocolo catalán de coordinación de las actuaciones de los diferentes actores implicados reproduce la garantía del no inicio de sanciones frente a la irregularidad. Además, las entrevistas realizadas tanto a ONG como a las fuerzas de seguridad en el marco del proyecto VISA RoC se confirmaron que tras la detección de posibles víctimas y el inicio del procedimiento de identificación no se inicia ningún tipo de sanción. Una vez identificada una víctima se otorga el periodo de restablecimiento (3 meses) en el que existe plena seguridad y protección frente a una sanción o expulsión. Durante el procedimiento penal de persecución a las redes criminales, las víctimas adquieren un permiso de residencia provisional si deciden colaborar con las autoridades. Autorización que se convierte en definitiva (5 años de residencia y derecho a la reagrupación familiar) una vez acabado el procedimiento. En caso de que las víctimas decidan no colaborar con el procedimiento penal, en ningún caso se inician procedimientos sancionatorios pero la expedición de la autorización de residencia dependerá de una valoración positiva de la Secretaría de Estado y Seguridad y de la Secretaría de Migraciones.

En el caso de Barcelona, el protocolo ha jugado un papel relevante para el inicio de actuaciones conjuntas entre la policía y las ONG. Estas actuaciones han favorecido la perspectiva victimocéntrica y ha facilitado una atención adecuada a las víctimas de trata de seres humanos. De la implementación del protocolo también destaca como resultados positivos la implicación de actores como la Fiscalía o la Inspección de trabajo. Por otra parte, la existencia de una mesa de trabajo y coordinación de los diferentes actores implicados en la ciudad de Barcelona ha favorecido el contacto y la resolución de los problemas que se plantean de las diferentes actuaciones.

Tras la investigación realizada en el marco del proyecto VISA RoC uno de los aspectos identificados es la dificultad que existe en la detección de las posibles víctimas de trata de seres humanos. Actualmente, la gran mayoría de casos se detectan por investigaciones iniciadas por los cuerpos y fuerzas de seguridad. De las entrevistas realizadas todos los actores claves coincidieron en la detección de las víctimas como uno de los principales retos. En la trata con fines de explotación sexual tiene especial dificultad la detención de posibles víctimas en los pisos privados donde se ejerce la prostitución. También, el Informe GRETA sobre España hace hincapié en los bajos números de detección e identificación las víctimas de trata con fines de explotación laboral u otros tipos de trata diferente a la de fines de explotación sexual.

En consecuencia, una de las principales conclusiones del proyecto *Victims with irregular status. Safe Reporting of Crime (VISA RoC)* es la necesidad de profundizar en la formación y sensibilización de otros actores o instituciones en la posible identificación de víctimas. En esta línea el Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023<sup>71</sup> sitúa como una de las prioridades potenciar la detección de posibles casos de trata y explotación de personas.

Para la detección de las víctimas en el marco de las actuaciones en Barcelona se han elaborado por guías sobre la evaluación de riesgo o la detección de potenciales casos de trata. En este marco, los indicadores han sido trabajados por varias ONG o instituciones que ayudan a resolver las dudas que en un determinado caso pueda encontrarse un o una profesional. En los documentos existentes se encuentran la guía la elaborada ONG Proyecto esperanza

<sup>71</sup> Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023. Ministerio del Interior [https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/2021/220112\\_Plan\\_nacional\\_TSH\\_PENTRA\\_FINAL\\_2021\\_2023.pdf](https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/2021/220112_Plan_nacional_TSH_PENTRA_FINAL_2021_2023.pdf)

y SICAR en el 2023, en el marco del proyecto TIATAS<sup>72</sup>. También la guía de Intervención con Víctimas de Trata para Ayuntamientos y Trabajadores/as Sociales de la fundación APRAM<sup>73</sup>. Estas guías ofrecen directrices claras y sencillas para evaluar los tipos de riesgos a los que se enfrentan aquellas personas migrantes o solicitantes de asilo detectadas como posibles víctimas de trata en centros de acogida<sup>74</sup>. Por otra parte, la Unidad del Ayuntamiento de Barcelona dedicada a la lucha contra la trata de personas, la UTEH, elaboró unas pautas para profesionales en el marco de la crisis sanitaria de la Covid.19<sup>75</sup>.

Con el objetivo de profundizar en la mejora de las prácticas existentes en materia de trata de seres humanos en la ciudad de Barcelona el proyecto *Victims with irregular migration status. Safe Reporting of Crime (VISA RoC)* se propone impulsar la conformación de alianzas para mejorar la identificación por parte de actores generalistas como son los servicios sanitarios o los servicios sociales.

<sup>72</sup> <https://www.proyectoesperanza.org/archivo/tiatas/>

<sup>73</sup> Guía de Intervención con Víctimas de Trata para Ayuntamientos y Trabajadores/as Sociales (2020). <https://apramp.org/download/guia-de-intervencion-con-victimas-de-trata-para-ayuntamientos-y-trabajadores-as-sociales-ed-2020/>

<sup>74</sup> Guía para la Evaluación del Riesgo en posibles casos de Trata de Seres Humanos, proyecto TIATAS. [https://adoratrius.cat/wp-content/uploads/2023/05/TIATAS\\_Guia\\_Evaluacion\\_Riesgos\\_FINAL\\_251022.pdf](https://adoratrius.cat/wp-content/uploads/2023/05/TIATAS_Guia_Evaluacion_Riesgos_FINAL_251022.pdf)

<sup>75</sup> Como detectar los casos de trata de seres humanos. Pautas para profesionales. UTEH [https://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/documents/uteh\\_pautes\\_professionals\\_covid19\\_cat\\_i\\_es\\_accessible.pdf](https://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/documents/uteh_pautes_professionals_covid19_cat_i_es_accessible.pdf)

## 6. REFERENCIAS

- Actuación Sanitaria Frente a la Trata con Fines de Explotación Sexual - Anexo al Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género en el Sistema Nacional De Salud (SNS) (2017) Ministerio De Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.  
[https://www.sanidad.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/Anexo\\_TRATA\\_al\\_Protocolo\\_Comun\\_VG\\_SNS\\_27Nov2017\\_entregado\\_en\\_papel\\_Reunión\\_ComisionVG\\_28nov2017.pdf](https://www.sanidad.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/Anexo_TRATA_al_Protocolo_Comun_VG_SNS_27Nov2017_entregado_en_papel_Reunión_ComisionVG_28nov2017.pdf)
- Caminos de Recuperación, Memoria 2022 (2023) SICAR.  
<https://adoratrius.cat/wp-content/uploads/2023/05/Memoria2022cast.pdf>
- Com Detectar Casos de Tràfic d'Éssers Humans - Pautes per a Professionals (n.d.) UTEH, Ajuntament de Barcelona. Retrieved 20 July 2023, from  
[https://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/documents/uteh\\_pautes\\_professionals\\_covid19\\_cat\\_i\\_es\\_accessible.pdf](https://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/documents/uteh_pautes_professionals_covid19_cat_i_es_accessible.pdf)
- Evaluation Report: Access to justice and effective remedies for victims of trafficking in human beings. Evaluation Report Spain (2023) GRETA.  
<https://rm.coe.int/greta-evaluation-report-on-spain-3rd-evaluation-round-greta-2023-10-ac/1680ab8dof>
- Guía de Intervención Psicológica con Víctimas de Trata (n.d.) APRAMP. Retrieved 20 July 2023.  
<https://www.infocoponline.es/pdf/intervencion-psicologica-trata.pdf>
- Guía de Intervención con Víctimas de Trata para Ayuntamientos y Trabajadores/as Sociales. Ed. 2020 (2021). APRAMP.  
<https://apramp.org/download/guia-de-intervencion-con-victimas-de-trata-para-ayuntamientos-y-trabajadores-as-sociales-ed-2020/>
- Guía para la Evaluación del Riesgo en potenciales casos de Trata de Seres Humanos que afectan a personas migrantes y/o refugiadas (n.d.) TIATAS. Retrieved 20 July 2023, from  
[https://adoratrius.cat/wp-content/uploads/2023/05/tiatas\\_guia\\_evaluacion\\_riesgos\\_final\\_251022.pdf](https://adoratrius.cat/wp-content/uploads/2023/05/tiatas_guia_evaluacion_riesgos_final_251022.pdf)
- González Beilfuss, M. (2019) Safe reporting of crime for migrants with irregular status in Spain. COMPAS: Oxford.
- Gonzalez Beilfuss, M. (2020) Psychological Health Impact of THB for Sexual Exploitation on Female Victims: Consequences for Stakeholders, pp 237-252, Aranzadi-Thomson Reuters.
- Informe 2018-2019 Unidad Municipal Contra La Trata De Seres Humanos (UTEH) (2019) Ajuntament de Barcelona. [https://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/documents/informe\\_uteh\\_2019\\_es\\_acc.pdf](https://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/documents/informe_uteh_2019_es_acc.pdf)
- Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023 (2021) Ministerio del Interior, Gobierno de España. [https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/2021/220112\\_plan\\_nacional\\_tsh\\_pentra\\_final\\_2021\\_2023.pdf](https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/2021/220112_plan_nacional_tsh_pentra_final_2021_2023.pdf)
- Plan Operativo para la Protección de los Derechos Humanos de Mujeres y Niñas Víctimas de Trata, Explotación Sexual y Mujeres en Contextos de Prostitución (2022 – 2026) “Plan Camino” (2022) Ministerio de Igualdad, Gobierno de España.  
[https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/pdf/Plan\\_Camino\\_DEF19092022.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/pdf/Plan_Camino_DEF19092022.pdf)
- Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos. Retrieved 20 July 2023, from <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/va/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/marco/docs/protocoloTrata.pdf>
- Recomendaciones para la atención y evaluación psicológicas de las supervivientes de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual (n.d.) PHIT. Retrieved 20 July 2023, from <https://www.cop.es/uploads/pdf/atencion-evaluacion-psicologica-supervivientes.pdf>
- Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Spain (2018) GRETA.  
<https://rm.coe.int/greta-2018-7-frg-esp-en/16808b51e0>

# Victims with irregular migration status.

## Safe Reporting Crime (VISA RoC)

### Interview Guides for victim support services/institutions

#### Key aspects

#### 1 General Information

How do victims reach the services: how migrants get to know about the services, are they referred from other services/institutions?

What is the profile of migrants that arrive to the service (irregular administrative situation): origin, age, gender, type of migration: economic, reunification, forced? Documentation/administrative situation. years of previous residence. Family and social networks.

#### 2 About the services/support

What kind of victim support services are provided: the protocol, human and economic resources, type of service: information, accompaniment, claim to tribunals, referral to other support or legal services?

Are there any differences in the provision of the services in case of a migrant in an undocumented/ administrative irregular situation (adaptation of the service to administrative irregularity)

Ways/strategies to avoid reporting/contact the migration officers or other authorities involved in the deportation/return process. Information about the effectiveness, limitations, or improvements about those strategies.

#### 3 Coordination/experience with other authorities

Information about coordination/experiences with public authorities like:

- City council
- Immigration authorities,
- public prosecutor,
- police,
- Tribunals
- labour inspectors,
- NGO/institutions for legal support (public or private funded).